

# Auxilio en carretera

Ha entrado en vigor el Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas. **Se deberá cumplir a partir del mes de julio.**

Enlace: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-4194](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-4194)

Esta norma regula la actividad de auxilio en vías públicas,

- la cual deberá comprender el tiempo y distancia necesarias entre el sitio donde esté el vehículo y dónde se repare.
- El operador del auxilio deberá informar a la autoridad del posicionamiento de los vehículos.
- La reparación no podrá ser en la vía, salvo que requiera menos tiempo que retirar el vehículo o que sea imprescindible para retirarlo.
- Está prohibida la reparación de vehículos en vía pública que no sea actividad de auxilio (*el conjunto de operaciones y actuaciones necesarias para realizar el auxilio y rescate de un vehículo que, como consecuencia de avería o accidente, ha dejado de tener capacidad para seguir circulando por sí mismo en circunstancias ordinarias*).



## Club de Partners



## Sponsors

